



RESOLUCIÓN No. 002 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental, La ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 117 del 05 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de TOCAIMA denominado "Conjunto residencial torres futuro el dorado", se asignó un subsidio de vivienda al hogar de la señora OLGA LUCIA HUERFANO MARTINEZ, por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000).

Que el 05 de diciembre de 2023, la Secretaría de Hábitat y Vivienda por Resolución No. 062, prorrogó el subsidio mencionado por 12 meses más contados a partir de la culminación del término inicial asignado mediante acto administrativo.

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de prórroga de subsidio, la Secretaria de planeación y Gestión del Riesgo del municipio de Tocaima, solicitó mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución No.062 del 05 de diciembre de 2023, por error de digitación, así:

"(...) De manera comedida solicito se corrija el artículo primero de la Resolución de Prorroga No. 062 del 05 de Diciembre de 2023 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de un (01) subsidio familiar de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa, en el proyecto de vivienda de interés prioritario de los Municipios de TOCAIMA denominado "Conjunto residencial torres futuro el dorado", debido a que el nombre del proyecto no corresponde a la realidad:

Table with 9 columns: PRIMERO NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, PRIMERO APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NUMERO DE IDENTIFICACION, TIPO DE IDENTIFICACION, PROYECTO, No. DE RESOLUCION. Row 1: OLGA, LUCIA, HUERFANO, MARTINEZ, 52.113.295, C.C., CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES FUTURO EL DORADO, RESOLUCION No. 117 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

(...)"

Que el error formal consiste, en que por error de digitación el nombre del proyecto relacionado en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No.062 del 05 de diciembre de 2023, no corresponde a "Conjunto residencial torres futuro el dorado".

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 002 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: "Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca.

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 1 del artículo Primero de la Resolución No. 062 del 05 de diciembre del 2023, el cual quedará así: Prorrogar por doce (12) meses más la vigencia de un (01) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa, del siguiente hogar:

Table with 9 columns: PRIMERO NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, PRIMERO APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NUMERO DE IDENTIFICACION, TIPO DE IDENTIFICACION, PROYECTO, No. DE RESOLUCION. Row 1: OLGA, LUCIA, HUERFANO, MARTINEZ, 52.113.295, C.C, CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES FUTURO EL DORADO, RESOLUCIÓN No. 117 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanece igual a lo indicado en la Resolución No. 062 del 05 de diciembre del 2023.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución al beneficiario indicado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar -COLSUBSIDIO y al Municipio de TOCAIMA Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link:vhttp://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabit

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundinamarcaGov www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 002 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

yvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydoc
umentacion

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril del 2024.

LINO ROBERTO POMBO TORRES
Secretario de Hábitat y Vivienda

V°.B°. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez – Director de Planeación y Coordinación Interinstitucional - SHV
Elaboró: Vanesa Morillo Araujo - Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co